



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2023-MD/-A

Olmos, 26 de julio del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE OLMOS:

#### VISTO:

El Informe N° 213-2023-AGRDYDC-MDO/WEMR emitido por el Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y el INFORME LEGAL N° 380-2023-MDO-SGAJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que la Ley 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: "La Gestión del riesgo de desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones. y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado"; asimismo, los artículos 5° y 6° señalan que: "(...) 5. 1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitarla generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada Preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente (...)" y "La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a. Estimación del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

riesgo. b. Prevención y reducción del riesgo. c. Preparación, respuesta y rehabilitación. d. Reconstrucción (...)"

Que, la Directiva N° 37-INDECI/AD-96 ha regulado la organización y funciones de las brigadas de Defensa Civil con el objeto de normar la capacitación, instrucción, organización y el empleo de brigadas operativas de defensa Civil en los comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales en las actividades de defensa civil, ante, durante y después de la ocurrencia de desastres o emergencias.



Que, la Ley General del Voluntariado – Ley N° 23238, define en su artículo 2°, al **VOLUNTARIADO** como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. El voluntariado lo podrá prestar a los beneficiarios una persona natural, independientemente, o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, y en ningún caso podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada.



Que, asimismo la referida norma define al **VOLUNTARIADO** como la Persona Natural o Jurídica (Organización de Voluntarios) sin fines de lucro que realiza labores propias del voluntariado, en instituciones públicas o privadas, comunidades campesinas y nativas, y rondas campesinas, entre otras.



Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en su Artículo 56°.- Constitución de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación: " EL INDECI establecerá el mecanismos de voluntariado en emergencia y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadas para la gestión y actualización del voluntariado".

Que, el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado, señala en su artículo 2°, Ámbito de aplicación. – "El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a toda la labor o actividad de voluntariado que se desarrolle en el territorio nacional, que sea realizada por una persona natural, peruana o extranjera u organización de voluntariado".

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado, señala en su artículo 4°, Acciones de voluntariado: 4.1. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. 4.2. Es una actividad que se puede realizar de forma permanente o eventual. 4.3. Es una actividad que se realiza sin mediar alguna forma de contraprestación por el servicio brindado. 4.4. Las acciones de voluntariado no se enmarcan en relaciones contractuales entre el/la voluntario/a, la organización de voluntariado y/o beneficiario/a. 4.5. El voluntariado puede ser realizado por personas naturales, peruanas o extranjeras o por organizaciones de voluntariado con o sin fines de lucro, públicas o privadas, siempre que implementen, promuevan o realicen acciones de voluntariado. 4.6. El/La voluntario/a es para efectos de la presente norma, toda persona natural, peruana o extranjera, que promueve, implementa o realiza acciones de voluntariado en entidades públicas o privadas, zonas urbanas





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

de poblaciones vulnerables, comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas, centros asistenciales de salud pública, entre otras. 4.7. El voluntariado puede ser prestado por persona natural, peruana o extranjera, mayor de 18 años. Excepcionalmente, el voluntariado puede ser prestado por persona de 14 años a más, siempre que cuente con autorización expresa de uno de sus padres o tutores y se encuentre bajo supervisión de un adulto responsable durante el desarrollo de la acción de voluntariado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022 – 2030, el cual establece como Acción Estratégica Multisectorial 5.1 “Fortalecer capacidades de preparación para la respuesta con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural”, que contiene como servicio 5.1. Capacidad instalada para la respuesta, y como acción objetiva 5.1.4. Monitoreo de peligro inminente, emergencias y desastres.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 046-2023-MDO/A del 09-02-2023, se constituye y conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Olmos, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres.

Que, mediante Informe N° 213-2023-AGRDYDC-MDO/WEMR del 25/07/2023 el Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil remite su informe a Alcaldía y Presidente de la Plataforma de Defensa Civil – PDC OLMOS, mediante el cual presenta el Proyecto para el Reconocimiento de los Brigadistas Voluntarios del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General – VERG de la Municipalidad Distrital de Olmos, quienes han sido capacitados por los especialistas en Gestión del Riesgo de Desastres - GRD del INDECI de la SEDE CENTRAL LIMA.

Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 380-2023-MDO-SGAJ de fecha 25 de julio de 2023, opina en es legalmente viable la propuesta remitida para el Reconocimiento de los Brigadistas Voluntarios del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General – VERG de la Municipalidad Distrital de Olmos, además de ser concordante con el cumplimiento de sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, cuya finalidad principal es que ayudara al fortalecimiento de sus capacidades a través de sus planes de educación comunitaria de manera preventiva desarrollada por el Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil con el objetivo de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, por lo que concluye que sea sometida a la aprobación del Alcalde mediante resolución de Alcaldía.

Que, en tal contexto, resulta necesario reconocer a los Brigadistas Voluntarios del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General – VERG de la Municipalidad Distrital de Olmos, a fin de coadyuvar a la oportuna toma de decisiones en gestión de riesgos de desastres en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de las emergencias en la jurisdicción de nuestro distrito de Olmos.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los **BRIGADISTAS VOLUNTARIOS** del **VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN GENERAL – VERG** de la Municipalidad de Olmos del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, en atención a los informes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN
01	Aguilar Benites, Felicia Nayeli	71748359	Centro Poblado Corral De Arena
02	Aguilar Monja, Gilbert Everth	43170915	Centro Poblado El Puente
03	Aguirre Murga, Antony Alexander	46457663	Municipalidad Distrital de Olmos
04	Aldana Castro, Henry Elmer	74778118	Municipalidad Distrital de Olmos
05	Aldana Monja, Maribel del Carmen	16747636	Municipalidad Distrital de Olmos
06	Alvarado Arroyo, Hipólito	17643504	Centro Poblado Mocape
07	Ancajima Nunura, Bruno Abel	43957564	Municipalidad Distrital de Olmos
08	Arroyo Pupuche, Hillmar	16747765	Centro Poblado La Estancia
09	Arroyo Serrato, Liliana Florisa	45525483	Centro Poblado Querpon
10	Arteaga Mio, Bianca Elizabeth	46327043	Municipalidad Distrital de Olmos
11	Asencio Paico, Detali	44707338	Centro Poblado El Pueblito
12	Barreto Pupuche, José Luis	74387616	Municipalidad Distrital de Olmos
13	Benites Pupuche, Janne del Carmen	17592567	Centro Poblado Corral De Arena
14	Benites Soplopuco, Jesús Alfredo	43089699	Municipalidad Distrital de Olmos
15	Briceño Calderón, María Elena	72768999	Centro Poblado Corral De Arena
16	Calderón Ubillus, Elena	45792935	Municipalidad Distrital de Olmos
17	Castillo Estrada, Jaime	17575548	Municipalidad Distrital de Olmos
18	Chuzón Alvarado, Víctor	17606700	Centro Poblado El Puente
19	Crisanto Chero, Jaime Javier	02840182	Centro Poblado Insculas
20	Cruz Serquen, Melissa Graciela	48051458	Centro Poblado La Capilla Central
21	Diaz Monteza, Severo	16488620	Municipalidad Distrital de Olmos
22	Exebio Huertas, Silvia Patricia	16654125	Municipalidad Distrital de Olmos
23	Gamarra Arbañil, Eddy Alex	17546631	Municipalidad Distrital de Olmos
24	Huamán Cueva, Maribel	70828484	Municipalidad Distrital de Olmos
25	Maza Serrato, Jhon Marlon	76147739	Centro Poblado Calera Santa Isabel
26	Mio Chero, Rosa Elena	17607207	Municipalidad Distrital de Olmos
27	Mio Montalván, Kenny	40471619	Centro Poblado Ñaupe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

28	Mio Puse, Jaqueline Elena	42823990	Municipalidad Distrital de Olmos
29	Monja Gonzaga, Darío Jhonatan	74387599	Municipalidad Distrital de Olmos
30	Monja Guzmán, Deyvi David	74315807	Centro Poblado El Virrey
31	Monja Pupuche, Amazor	44588068	Centro Poblado Calera Santa Isabel
32	Monja Pupuche, Luis Omar	73452624	Centro Poblado La Estancia
33	Montalván Serrato, Kenia Jhajayra	75496776	Centro Poblado Ñaupe
34	Montenegro Julca, Dially Geivy	76769903	Municipalidad Distrital de Olmos
35	Mora Rodríguez, Wilder Elid	47134846	Municipalidad Distrital de Olmos
36	More Roque, Casimiro	41408395	Municipalidad Distrital de Olmos
37	Navarro Ramírez, José del Carmen	17629644	Centro Poblado Corral De Arena
38	Oblitas Toro, Emanuel	48331517	Municipalidad Distrital de Olmos
39	Olazábal Mayanga, Mirella Anabely	73319755	Centro Poblado Querpon
40	Panta Chapilliquin, Katy del Pilar	47338643	Municipalidad Distrital de Olmos
41	Pupuche Serrato de Pacherrres, Rosa Delia	17643566	Municipalidad Distrital de Olmos
42	Sabar Martínez, Roberto	17630201	Municipalidad Distrital de Olmos
43	Serrato Pupuche, Pedro Pablo	42295582	Centro Poblado Mocape
50	Serrato Serrato, Cesar Augusto	17581481	Centro Poblado Insculas
44	Soplopuco Pupuche, Edwin	40557048	Centro Poblado Corral de Arena
45	Soplopuco Velásquez, María Sabina	80514309	Centro de Salud Olmos
46	Taboada Jiménez, Robert Jull	43334515	Centro Poblado La Capilla Central
47	Tantarico Reynosa, Anilu Mercedes	45354160	Municipalidad Distrital de Olmos
48	Timana Tesen, Yhonny Ivan	73448710	Municipalidad Distrital de Olmos
49	Tiquillahuanca Crisanto, Cesar Martin	44443617	Centro Poblado El Pueblito

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través del Área de Gestión del Riesgo Desastres y Defensa Civil, la notificación de la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Olmos, así también a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Olmos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Área de Sistemas e Informática, su publicación en el Portal Web de la Municipalidad de Olmos, así como el acta de su Instalación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
  
Daniel Rivera Pasco  
ALCALDE